

ESPAÑA

19 ES	21 NUMERO 228.679	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 23 Mayo 1977	

MODELO DE UTILIDAD

228679

30 PRIORIDADES: 51 NUMERO			32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		61 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16B		
64 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO PARA LA UNION ANGULAR DE PANIELES				
71 SOLICITANTE (S) O B E, S.L.				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE AIZARNAZABAL (GUIPUZCOA)				
72 INVENTOR (ES)				
73 TITULAR (ES)				
74 REPRESENTANTE BERNARDO UNGRIA GOIBURU				

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un dispositivo para unión angular de pañeles y preferentemente para la unión de baldas de estanterías sobre los montantes verticales.

5

10

Concretamente el dispositivo comprende la combinación de dos piezas, una de ellas constituida por una pieza cilíndrica empotrable en un panel, preferentemente la balda, y la segunda pieza constituida por un vástago alojado en un orificio ciego de otro panel, preferentemente el montante vertical.

15

Estas dos piezas presentan un encastre entre ellas que permite a la segunda una mayor fijación automática sobre el montante vertical.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral de la primera de las piezas, observándose una ranura en el sentido de la generatriz prevista para el acoplamiento de la cabeza del vástago constitutivo de la segunda pieza.

La figura 2ª corresponde a una vista en planta inferior de la primera de las piezas.

La figura 3ª representa una vista en sección de los dos piezas dispuestas sobre los correspondientes paneles pero sin todavía estar acopladas.

30

Por último la figura 4ª corresponde a una vista en sección de las dos piezas dispuestas sobre los dos pane-

1 les y acopladas entre sí.

5 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el dispositivo comprende dos piezas 1 y 2, estando constituida la pieza 1 por una cazoleta cilíndrica provista de un orificio axial en el que dispone de una lengüeta 3 emergente de su fondo 4. La lengüeta 3 presenta su extremo libre provisto de un ensanchamiento 5.

10 La pieza 1, en su pared, dispone de una ranura 6 enfrentada a la lengüeta 3 y que se encuentra realizada en el sentido de la generatriz.

La ranura 6 presenta un borde de espesor creciente desde la embocadura 7 hasta su fondo 8.

15 La segunda pieza 2 está constituida por un vástago 9 con su extremo 10 ensanchado cónicamente y cubierto por un casquillo de plástico 11 con dos cortes en el sentido de la generatriz diametralmente opuestos. El casquillo 11 presenta en su extremo interior unos salientes anulares 12 a modo de dientes y un ensanchamiento anular 13 en su base exterior. Este ensanchamiento anular 13 presenta un diámetro igual que un escalonamiento 14 realizado alrededor de la zona exterior de la ranura 6, en cuya zona la pieza 1 presenta un corte 15 recto.

25 La pieza 2 o vástago 9 presenta en su extremo libre exterior un ensanchamiento a modo de cabeza 16.

La pieza 1 se dispone alojada en una cavidad 17 de un panel 18 que preferentemente va a constituir una balda.

Por su parte la pieza 2 se introduce en un orificio ciego 19 realizado en el panel 20 que va a actuar como montante vertical preferentemente.

30 A base de esta estructura, la disposición angular

1 de los dos paneles 18 y 20 es como a continuación se indica:

Primeramente se introduce la pieza 1 en el cajeadado 17 del panel 18 y a su vez se introduce la pieza 2 en el orificio ciego 19 de la pieza 20.

5 Una vez las dos piezas 1 y 2 en esta situación, la pieza 1 se dispondrá superiormente sobre la pieza 2, de tal manera que el borde de la ranura 6 se disponga entre el saliente anular 13 y la cabeza 16 del vástago 9. Al ser el espesor del borde de la ranura 6 creciente, la cabeza y el casquillo 11 se irán separando, con lo cual el vástago 9 se desplazará ligeramente hacia afuera haciendo que su ensanchamiento cónico 10 expanda al casquillo 11 el cual mediante sus salientes anulares 12 se enclavará perfectamente en el orificio ciego 19. Simultáneamente la cabeza 16 ha hecho flexionar ligeramente a la lengüeta 3 hasta que la citada cabeza 16 ha sobrepasado el ensanchamiento 5 y una vez salvado este ensanchamiento, la lengüeta 3 volverá a su posición inicial, con lo cual la cabeza 16 del vástago no podrá salir de su alojamiento al hacer tope con el ensanchamiento 5 de la lengüeta 3.

15 En esta ligera operación de introducir la pieza 1 en la pieza 2, se ha conseguido simultáneamente el perfecto encastramiento de la pieza 2 en el panel 20 y además la retención de la pieza 2 en el interior de la pieza 1, realizándose todo ello de una manera muy simple y en una operación que puede hacer cualquier persona sin necesidad de ninguna herramienta.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

1ª.-DISPOSITIVO PARA LA UNION ANGULAR DE
PANELES, que esencialmente se caracteriza por comprender
la combinación de dos piezas, una constituida por una
cazoleta cilindrica empotrable en un panel, con una len-
güeta interna emergente de su fondo y provista de un ensan-
chamiento extremo enfrentado a una ranura realizada en la
pared de la carcasa y en el sentido de su generatriz, cuya
ranura presenta un borde de espesor creciente desde la
embocadura hasta el fondo, estando la segunda pieza cons-
tituida por un vástago alojado en un orificio ciego del
otro panel, disponiendo su extremo interno ensanchado
conicamente y estando cubierto por un casquillo de plasti-
co con dos cortes en el sentido de la generatriz diametral-
mente opuestos, con unos salientes anulares en su extremo
interior y un ensachamiento anular en su base exterior,
cuyo ensanchamiento discurre por un escalonamiento reali-
zado alrededor de la zona exterior de la ranura, cuando
la cabeza del vástago desciende y se encaja entre la len-
güeta y la zona interna de la ranura, produciendose un
desplazamiento del vastago hacia el exterior y provocando
su extremo conico la expansión del casquillo que quedará
encastrado en las paredes del orificio ciego.

25
26
27
28
29
30

2ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita por: DISPOSITIVO PARA LA UNION ANGULAR DE PANELES.

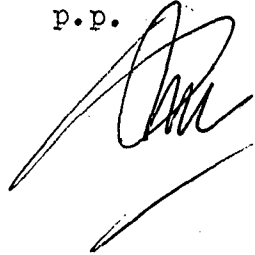
1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que conta de ocho paginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 23 Mayo 1977

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

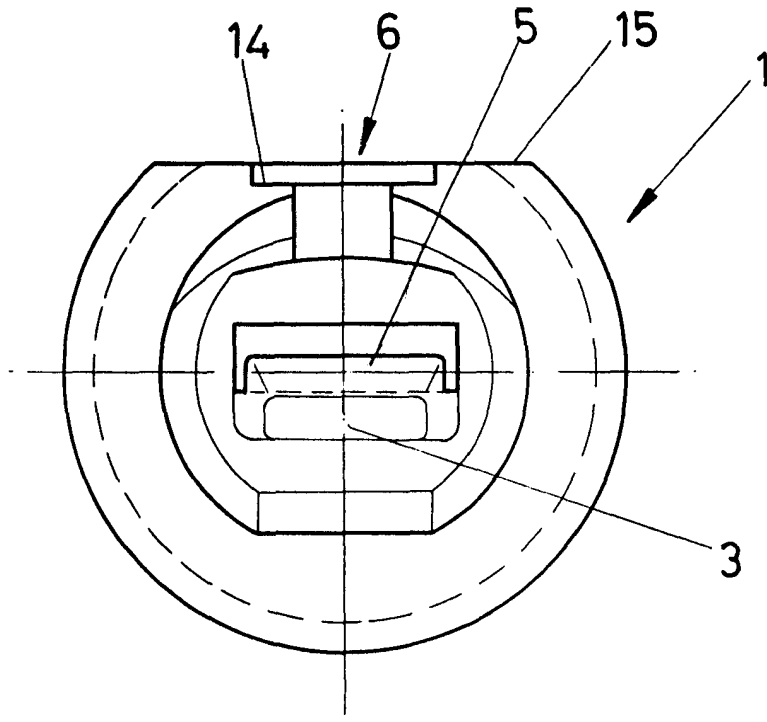


FIG - 2

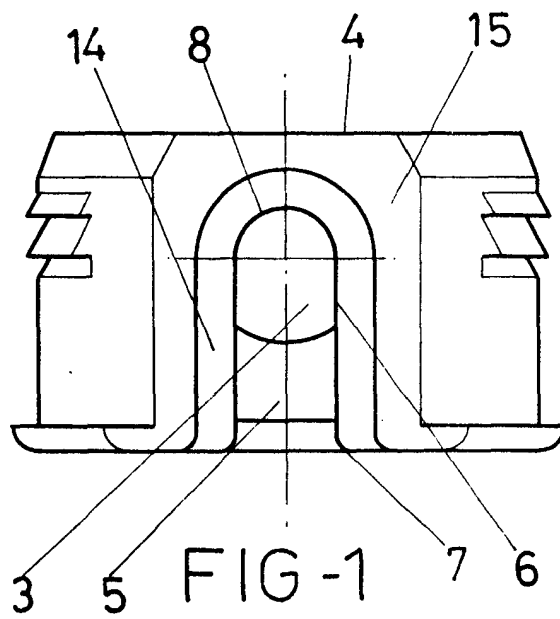


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

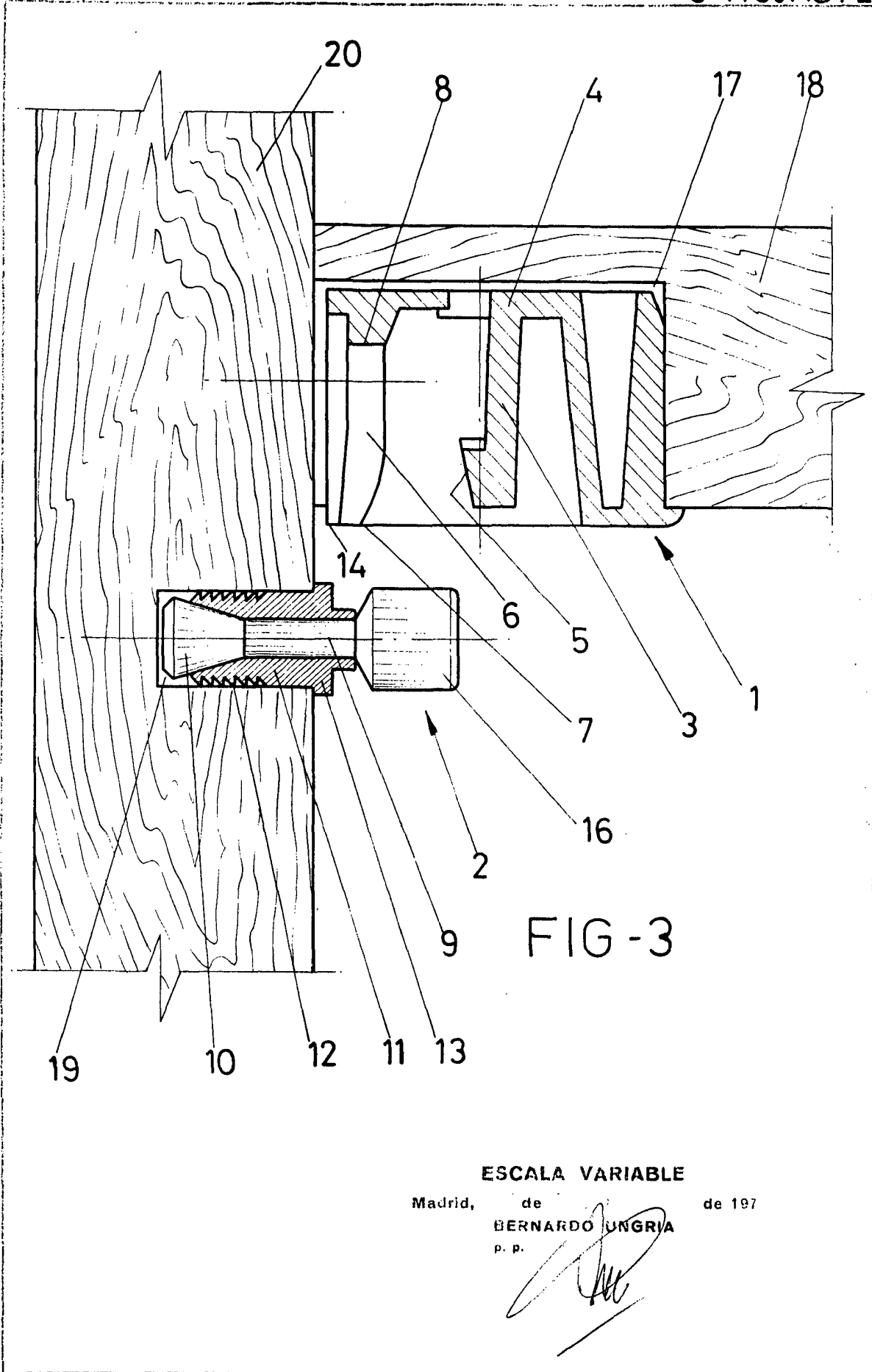


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197
BERNARDO UNGRIA
p. p.

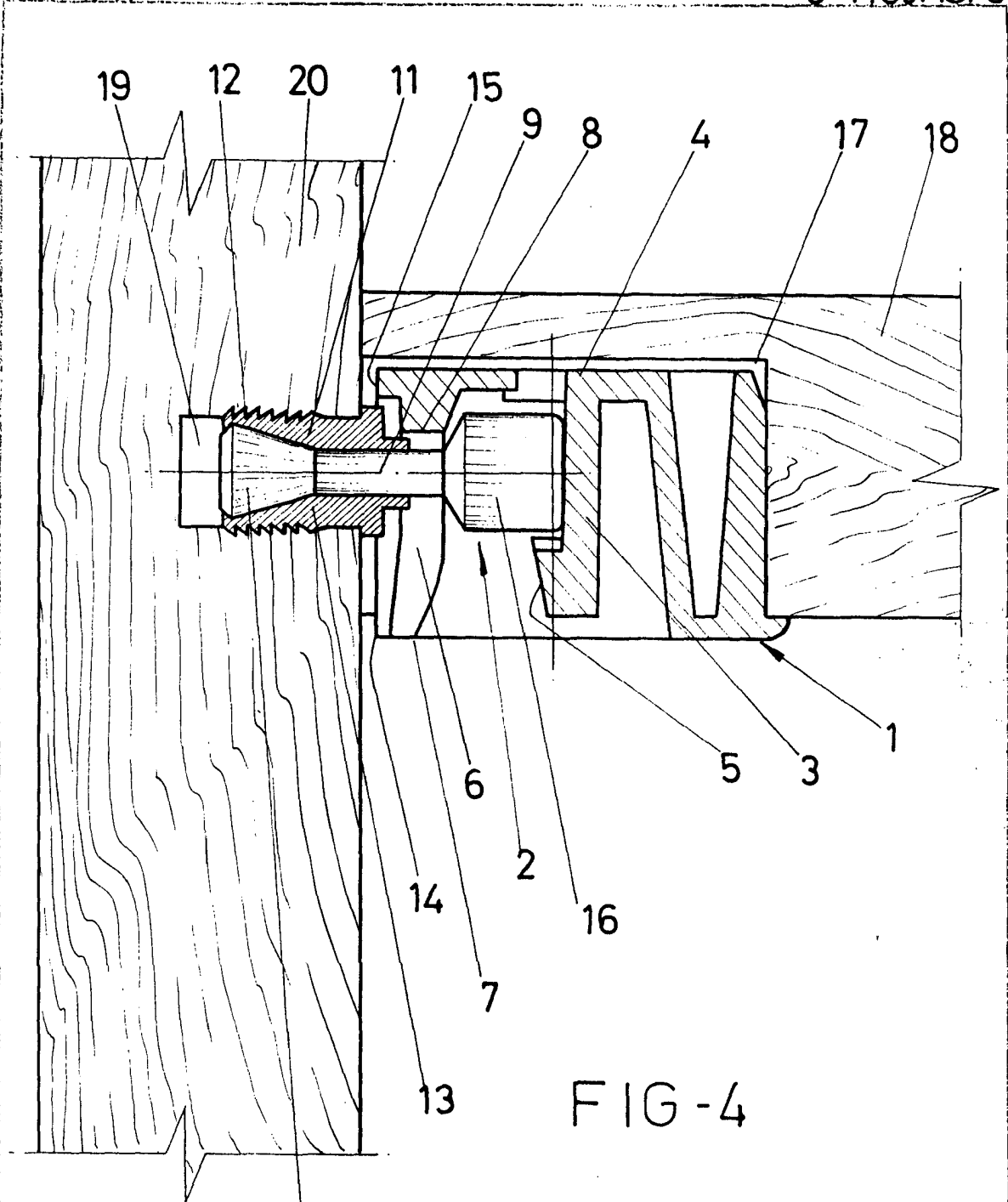


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, de BERNARDO UNGRIA de 197
p. p.